



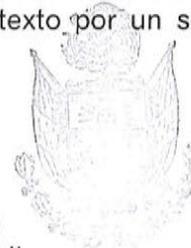
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/176/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con cuarenta minutos del **veintitrés de enero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado mediante **proveído emitido el veinte de enero** de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/176/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de enero de dos mil veinticinco.¹

VISTOS los oficio TEEQ-SGA-AC-█/2025 y TEEQ-SGA-AC-█/2025 signados por la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, el dieciséis de enero y registrados con folio 075 y 076 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera: Oficios TEEQ-SGA-AC-█/2024 y TEEQ-SGA-AC-█/2024, los cuales constan de una foja con texto por un lado, respectivamente, así como sus anexos consistentes en copias certificadas de la sentencia del Tribunal Electoral emitida en autos del expediente TEEQ-PES-█/2024, relativo al expediente al rubro indicado, del trece de enero, misma que obra en nueve fojas en diecisiete páginas útiles con texto, más certificación.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio a la Magistratura Ponente del Tribunal Electoral, para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si dentro de los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la **resolución emitida el trece de enero dentro del expediente TEEQ-PES-█/2024**, notificada a este Instituto el dieciséis de enero, en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza.

TERCERO. Capacitación en materia del interés superior de la niñez. En virtud de lo establecido en el apartado **IV. Cuestión Previa**, de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el **trece de enero**, de la cual se desprende que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México⁶, en el juicio electoral ST-JE-█/2024, dejó firmes los hechos que constituyeron la **existencia** de la de la infracción atribuida a las partes denunciadas, sin variar las cuestiones de la sentencia primigenia que fueron confirmadas por la Sala Toluca, siendo que en la

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁶ En adelante Sala Toluca.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/176/2024-D

referida determinación federal se resolvió en el apartado de efectos lo siguiente:

...
"4. Quedan intocadas el resto de las consideraciones y sus correspondientes resolutivos de la sentencia impugnada que no son alcanzadas por los efectos de esta sentencia.

...
(Énfasis original)

Por lo que el Tribunal Electoral precisó que, en la sentencia referida, la Sala Toluca declaró fundado el agravio hecho valer por el PAN, y detalló que se dejaron intocadas el resto de las consideraciones y sus correspondientes resolutivos, al no ser alcanzados para los efectos de dicha ejecutoria.

Por lo expuesto y toda vez que la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro dentro del expediente TEEQ-PES- [REDACTED] 2024 vincula al Instituto, a efecto de:

...
2. Capacitación en materia de interés superior de la niñez.

Las partes denunciadas deberán tomar una capacitación en materia del interés superior de la niñez, misma que deberá ser organizada e impartida por el Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, precisando que en el caso del PAN, la persona que reciba la capacitación deberá ser aquella que conforme a su normativa interna, esté encargada de la capacitación de sus miembros.

De lo anterior, el IEEQ deberá informar a este órgano jurisdiccional sobre la realización de la capacitación dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de conclusión, adjuntando las constancias que acrediten la realización de esta, así como de la asistencia de las partes denunciadas

...
(Énfasis original)

Por lo anterior, se solicita la colaboración de la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto a efecto de realizar la capacitación referida en la sentencia de mérito, en los términos que la misma precisa, para lo que se pone a su disposición la sentencia en esta Dirección Ejecutiva, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

CUARTO. Informe. A efecto de dar cabal cumplimiento infórmese al Tribunal Electoral, respecto de las acciones tendientes al cumplimiento de las sentencias dictadas el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro y trece de enero, en el expediente TEEQ-PES- [REDACTED] 2024 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, relacionado con el expediente en que se actúa, remitiendo las constancias originales del acuse de recibido, dirigido a la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/176/2024-D

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, previa copia certificada que obre en los presentes autos, que acreditan las acciones de cumplimiento a la sentencia de referencia. En los mismos términos se ordena remitir al Tribunal Electoral las constancias que, en su momento, se alleguen en respuesta al cumplimiento de las sentencias en mención.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/ASM

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS